SALA DE REGIDORES G. Torres Quintero No. 85 Colima, Cot. C.P. 28000



97

uerice y anheios de las personas seran la prioridad de nuestro gobierno.

HONORABLE CABILDO DE COLIMA PRESENTES

Las COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS y la de NIÑEZ, JUVENTUD Y DEPORTE integradas por las y los municipes que suscriben el presente Dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; ordinales 87, fracción II, párrafo tercero, 92 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción I, inciso a), y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos 25, 26, fracción II, 28, 65 fracciones V, XII y XIII, 97, 104, fracción II, 105 fracción I, 106 fracción I, 108, fracciones III y XII, 120 fracción VIII y 132, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tenemos a bien presentar ante este H. Cabildo el DICTAMEN relativo al proyecto de ACUERDO que ABROGA EL REGLAMENTO DE LOS CLUBES JUVENILES MUNICIPALES Y EL REGLAMENTO GENERAL PARA LOS CENTROS JUVENILES MUNICIPALES, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que, acorde con lo dispuesto por el segundo párrafo de la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Ayuntamientos tienen facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que el artículo 132 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima establece que el Ayuntamiento, por conducto del Cabildo, está facultado para aprobar, reformar, adicionar, derogar y abrogar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general aplicables dentro del territorio municipal, existiendo así la obligación de las comisiones de elaborar los dictámenes correspondientes.

SEGUNDO.- Que el segundo párrafo del artículo 25 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima dispone que el procedimiento para la aprobación de los acuerdos y resoluciones del cabildo se regula por el capítulo III del Título Segundo y, en todo caso, deberá observarse en su reforma, derogación y abrogación el mismo procedimiento.

TERCERO.- Que mediante memorándum No. S-855/2017, el Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Colima, Ing. Francisco Santana Roldán, turnó a estas comisiones el Punto de Acuerdo que contiene la iniciativa relativa al proyecto de Acuerdo que abroga el Reglamento

- James

gla

1



SALA DE REGIDORES G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000.



974

Los sueñas y anheios de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

de los Clubes Juveniles, presentada por la Lic. Sayra Guadalupe Romero Silva; anexando a dicha iniciativa el memorándum No. S-561/2017, con el que se solicita al Director del Instituto de la Juventud para el Municipio de Colima opinión respecto al Reglamento mencionado; y el oficio No. INDAJO-072/2017, suscrito por el Arq. Rodrigo Pérez y Pérez, Director del mencionado Instituto, en el que manifiesta que considera innecesario y obsoleto el citado Reglamento para las buenas prácticas en beneficio del desarrollo de la juventud del Municipio de Colima, por existir nuevos reglamentos acordes a las necesidades actuales.

Así mismo, mediante memorándum No. S-856/2017, el Secretario del H. Ayuntamiento Francisco Santana Roldán, turnó a estas comisiones el Punto de Acuerdo que contiene la iniciativa relativa al proyecto de Acuerdo que abroga el Reglamento General para los Centros Juveniles Municipales, presentada por la regidora Fernanda Monserrat Guerra Álvarez; anexando a dicha iniciativa el memorándum No. S-561/2017, con el que se solicita al Director del Instituto de la Juventud para el Municipio de Colima, opinión respecto al Reglamento mencionado; y el oficio No. INDAJO-072/2017, suscrito por el Arq. Rodrigo Pérez y Pérez, Director del mencionado Instituto, en el que manifiesta que considera innecesario y obsoleto el referido Reglamento para las buenas prácticas en beneficio del desarrollo de la juventud del Municipio de Colima, por existir nuevos reglamentos acordes a las necesidades actuales.

CUARTO.- Que los Munícipes tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren, con toda responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios de la administración Municipal, dando cuenta de sus gestiones al Pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes, por lo que con fundamento en los artículos 105, fracción I y 106, fracción I, ambos del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima que señalan como objetivo, facultad y obligación de las comisiones proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales, presentando al H. Cabildo las proposiciones, dictámenes y proyectos de acuerdo sobre los asuntos que le sean turnados por la Secretaría del H. Ayuntamiento; presentamos el dictamen relativo al proyecto de Acuerdo que abroga los siguientes ordenamientos:

- Reglamento de los Clubes Juveniles Municipales
- II. Reglamento General para los Centros Juveniles Municipales

QUINTO.- Que el Plan Municipal de Desarrollo de Colima 2015-2018, aprobado y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 23 de julio de 2016, determina como propósito general dentro de los ejes temáticos del Gobierno Municipal: "el lograr la generación de normas claras para la ciudadanía y dependencias eficaces con funciones y competencias definidas, que permitan al ciudadano reconocer el área adecuada al necesitar de un servicio, trámite o la atención de alguna problemática, logrando un marco normativo acorde con las necesidades actuales de la sociedad, logrando con ello una administración de vanguardía que atienda los diversos asuntos jurídicos planteados por la ciudadanía y las dependencias

1

2



SALA DE REGIDORES G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000



Los sueños y anhelos de las personas seran la prioridad de nuestro goboirno

municipales", motivo por el que se considera necesario promover las reformas necesarias para actualizar el marco jurídico municipal, mediante su adecuación a las disposiciones constitucionales y leyes estatales, así como al nuevo contexto político, económico y social del Municipio.

SEXTO.- Que derivado de lo anterior, así como de una exhaustiva revisión al marco jurídico de la municipalidad de Colima, consistente en la realización de un diagnóstico del mismo, se desprende la imperiosa necesidad de realizar una adecuación, la cual consiste en este caso en abrogar reglamentos municipales por no adaptarse a la realidad del Municipio, siendo el caso del Reglamento de los Clubes Juveniles Municipales y el Reglamento General para los Centros Juveniles Municipales.

La creación del Reglamento de Clubes Juveniles obedecía a la regulación de espacios adecuados de participación social, cultural y deportiva para la niñez y la juventud, proponiendo la regulación de áreas físicas especificas distribuidas en el Municipio de Colima, construidas y acondicionadas por el Ayuntamiento; logrando en aquel entonces la participación de dicho sector de la población en la vida comunitaria.

Es claro que el entorno social de los años ochenta permitía la congregación de jóvenes mediante grupos segregados principalmente por colonias; sin embargo, la participación comunitaria de los niños y jóvenes en la actualidad ha sido considerablemente modificada por diversos factores: el acceso a los avances tecnológicos, el ritmo de vida, las cargas de trabajo estudiantiles, el crecimiento de la población y la seguridad pública, entre otros; ello ha propiciado que los gobiernos modifiquen sus políticas públicas para incluir a este sector de la población en el entorno de la comunidad. En ese sentido, con la creación del Instituto de la Juventud para el Municipio de Colima se establecieron acciones que impulsen el desarrollo, integración y participación de los niños y jóvenes en las diversas actividades del Municipio, considerando la disminución de la iniciativa de estos por tener una participación activa.

Por otro lado, el Reglamento General para los Centros Juveniles Municipales, creado en el año 1984, tuvo su origen a los problemas planteados en ese entonces: la falta de instalaciones apropiadas para la práctica de deportes por los niños y jóvenes, la carencia de lugares en que éstos fortalezcan el desarrollo físico del cuerpo humano, así como la insuficiencia de locales a los que pueda acudir la población juvenil del municipio a utilizar su tiempo libre en actividades creativas y culturales que estimulen en ellos la afición por la buena lectura, por el teatro, la oratoria y, en general, actividades que contribuyan a hacer de ellos individuos de provecho para la sociedad.

Por lo que la necesidad de dar a los jóvenes lugares en que los que encuentren una forma útil de aprovechar su tiempo libre y en los cuales tengan la oportunidad de lograr momentos de convivencia y de partición social llevó a la creación de los Centros Juveniles Municipales; creación que dio origen a establecer un marco regulatorio que contribuya al uso racional de las

"2017, CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA"



SALA DE REGIDORES G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000



980

os suerios y anhelos de las persones serán la prioridad de nuestro gobierno-

instalaciones de los centros, evitando el deterioro malicioso de sus materiales. Pero dichos lugares dejaron de existir, nuevamente por la dinámica actual de la sociedad, resultando innecesaria la vigencia de un ordenamiento que regule dichos lugares.

Consideraciones trascendentes, como las señaladas con anterioridad, justifican la derogación de ordenamientos municipales que se alejan de la realidad social de nuestra ciudad y que, por tanto, han dejado de ser aplicados y observados.

SÉPTIMO.- Fue necesaria la realización de una reunión el 09 de junio de 2017 a las 12 horas, en Sala de Juntas de Regidores para discutir, aportar argumentos y analizar las propuestas de abrogación de los reglamentos, contando con la intervención de las y los regidores integrantes de las Comisiones que dictaminan, así como los CC. Ricardo Naviel Mancilla Cárdenas, Director de Fomento Deportivo; Gregorio Mejía Rodríguez, Coordinador del Deporte; y Rodrigo Pérez y Pérez, Director del Instituto de la Juventud del Municipio de Colima. Concluyendo que resulta idóneo, propicio, pertinente y acorde a las necesidades reales del Municipio llevar a cabo la abrogación de los Reglamentos materia de este Dictamen.

Se precisó que en la actualidad no existe en el Municipio de Colima un centro o club juvenil, figuras tutelas por los reglamentos de mérito, lo que se traduce en que estos ordenamientos si bien se encuentran vigentes, no son positivos, es decir, no se aplican.

OCTAVO.- En este sentido, las Comisiones dictaminadoras, consideran oportuno, viable e idóneo llevar a cabo la abrogación del Reglamento de los Clubes Juveniles Municipales y del Reglamento General para los Centros Juveniles Municipales, para lograr la actualización y pertinente adecuación del marco jurídico, en atención al nuevo contexto político, económico y social del Municipio de Colima.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones de Gobernación y Reglamentos, y la de la Niñez, Juventud y Deporte tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la ABROGACIÓN DEL REGLAMENTO DE LOS CLUBES JUVENILES MUNICIPALES, el cual fuera aprobado en sesión ordinaria del H. Cabildo verificada el 04 de enero de 1986, y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 01 de noviembre del mismo año.

SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba la ABROGACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL PARA LOS CENTROS JUVENILES MUNICIPALES, el cual fuera aprobado en sesión ordinaria del H. Cabildo verificada el 24 de marzo de 1984, y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 25 de marzo del mismo año.

L







SALA DE REGIDORES



TERCERO.- El Presidente Municipal dispondrá se imprima, publique, circule y se dé el debido cumplimiento, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 47, fracción I, incisos a) y f) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y 140 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima.

Dado en el Salón de Cabildo, en la Ciudad de Colima, Colima, el día 7 siete de julio del año 2017 dos mil diecisiete.

LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS

Presidente Municipal HÉCTOR INSÚA GARCÍA

Presidente

VALDOWNOS ANGUIANO

Secretario

Regidor GERMÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ

Secretario

LA COMISIÓN DE NIÑEZ, JUVENTUD Y DEPÓRTE

Regidora FERNANDA MONSERRAT GUERRA ÁLVAREZ

Presidenta

Regidora LUCERO OLIVA REYNOSO

GARZA

Secretaria

VILLAREAL

Secretaria

RGM/mjml



SECRETARIA

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000 Tel. 316-3830



00

Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.



MEMORANDUM N° S-855/2017.

LIC. HECTOR INSUA GARCIA,

Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentos,

C. FERNANDA MONSERRAT GUERRA ALVAREZ,

Presidenta de la Comisión de Niñez, Juventud y Deporte Presente.

Por este conducto, remito a ustedes el Punto de Acuerdo que contiene la Iniciativa relativa al proyecto de ACUERDO QUE ABROGA EL REGLAMENTO DE LOS CLUBES JUVENILES, presentadao por la Lic. Sayra Guadalupe Romero Silva, así mismo se anexan copias de los siguientes documentos:

- Memorándum No. S-561/2017, con el que se solicita al Director del INDAJO opinión respecto al reglamento en mención.
- Oficio No. INDAJO-072/2017, en el que manifiesta el Arq. Rodrigo Pérez y Pérez, que considera innecesario y obsoleto el Reglamento de los Clubes Juveniles.

Lo anterior, para que esas Comisiones emitan el dictamen que consideren debe presentarse al H. Cabildo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A fentamente. Colima, Col., 26 de junio de 2017.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN.

H. Ayumamiento de Colona SEÇRETARÍA

c.c.p.- Lic. Oscar Valdovinos Anguiano.- Secretario de la Comisión de Gobernación y Reglamentos.-

c.c.p.- Lic. Germán Sánchez Álvarez.- Secretario de la Comisión de Gobernación y Reglamentos.c.c.p.- Li. Lucero Oliva Reynoso Gaza.- Secretaria de la Comisión de Niñez, Juventud y Deporte.-

c.c.p.- Lic. Ignacia Molina Villarreal.- Secretaria de la Comisión de la Niñez, Juventud y Deporte.-

c.c.p.- Mro. Rumualdo Garcia Mejía.- Director General de Asuntos Jurídicos.-

FSR*lore